



Asamblea General

Distr. general
11 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Seychelles

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Metodología

1. El presente informe se ha redactado de conformidad con las directrices de la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2011, con el fin de examinar la promoción y la protección de los derechos humanos en el territorio de la República de Seychelles. El informe se centra en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por Seychelles durante el examen precedente, en 2016, así como en la evolución de la promoción y la protección de los derechos humanos en el territorio de Seychelles. En el informe también se destacan los retos y las prioridades del Gobierno de Seychelles con miras a garantizar a los ciudadanos un mejor disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

II. Marco de derechos humanos – evolución de la situación desde el último examen en 2016

A. Marco legislativo

2. El Gobierno mantiene su compromiso y sigue plenamente dedicado a revisar, modificar y mejorar la legislación vigente y a promulgar nuevas leyes, a fin de mantenerse a la vanguardia en la promoción de la evolución de las prácticas en el ámbito de los derechos humanos. Algunas de las nuevas leyes y enmiendas que se han aprobado desde el último examen son:

a) La derogación del artículo 151 del Código Penal de Seychelles, en 2016, despenalizando de ese modo las relaciones sexuales consentidas privadas entre adultos del mismo sexo, que se analiza en detalle en el párrafo 57;

b) La Ley de Educación (Enmienda), de 2017, que tiene por finalidad garantizar los derechos de los niños y de los jóvenes reconocidos por la Constitución en la aplicación de la Ley, así como brindar a todos los alumnos igualdad de oportunidades en la educación y la formación, y promover los principios de igualdad de género. La Ley modificada también prevé el fortalecimiento y la ejecución del programa de educación especial para los niños con discapacidad, según se indica en detalle en los párrafos 45 y 46;

c) El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente (Restricciones a la fabricación, importación, distribución y venta de bolsas de plástico), de 2017;

d) La Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, de 2018, que se analiza en detalle en los párrafos 17 a 20;

e) La Ley de Acceso a la Información, de 2018, analizada en el párrafo 115;

f) La Ley de la Comisión de Verdad, Reconciliación y Unidad Nacional, de 2018, que se explica en detalle en el párrafo 8;

g) La Ley de Tratamiento en el Extranjero, de 2018, que ofrece un marco para un programa de diagnóstico y tratamiento en el extranjero altamente especializado para los ciudadanos de Seychelles;

h) El Reglamento para el Empleo (Condiciones de Empleo de los Trabajadores Domésticos), de 2019, que tiene por objeto regular las condiciones de trabajo y las prestaciones de los trabajadores domésticos en Seychelles;

i) La Ley contra la Corrupción (Enmienda), de 2019, que se explica en detalle en el párrafo 116;

j) La Ley de la Infancia (Enmienda), de 2020, que prevé mayor protección de los niños mediante la abolición de todas las formas de castigo corporal, que se explica en detalle en el párrafo 19;

k) La Ley de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, de 2020, promulgada para la prevención, la detección y la lucha contra las actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y para crear y empoderar a las instituciones para reprimir dichas actividades. En los párrafos 103 y 104 se proporcionan más detalles sobre esa Ley;

l) La Ley contra la Violencia Doméstica, de 2020, que prohíbe los actos de violencia en el hogar, prevé la protección de las personas agraviadas, las sanciones, los servicios para las personas agraviadas y los autores de violencia doméstica, y otros asuntos conexos. En el párrafo 30 se proporcionan más detalles sobre esa Ley;

m) La Ley de Atención de la Salud Mental, de 2020, que deja sin efecto la Ley de Salud Mental, de 2006, que se explica en más detalle en el párrafo 47, y

n) La Ley del Código Civil de Seychelles, de 2020, que sustituye al anterior Código Civil de 1976, a fin de reflejar debidamente la actual construcción social de Seychelles y las disposiciones de derechos humanos de la Constitución aprobada en 1993. Algunas de las destacadas revisiones del Código se refieren a los derechos de los niños, según se establece en el párrafo 25.

B. Marcos institucionales

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (recomendaciones 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 88)

3. En 2018, el Gobierno promulgó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, con el fin de separar claramente las funciones y el marco por los que se rigen las oficinas de la institución nacional de derechos humanos y del Ombudsman. La Ley permitió establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se ajusta plenamente a los Principios de París, y prevé su composición, sus facultades y funciones.

4. La Comisión es un órgano neutral, autónomo e independiente. La preside un Presidente, un Vicepresidente y tres comisionados nombrados por el Presidente, en consulta con el Presidente de la Asamblea Nacional. La selección se hace a partir de un grupo de tres candidatos para cada puesto propuesto por la Autoridad de Nombramientos Constitucionales. El Presidente, el Vicepresidente y los comisionados ocuparán sus cargos por un mandato de cinco años, y pueden ser reelegidos. Los fondos de la Comisión constarán de montos consignados por la Asamblea Nacional, de conformidad con la Ley de Consignaciones a los efectos de la Comisión, todos los fondos que se reciban en calidad de donaciones, legados o subvenciones de cualquier fuente legítima, ya sea nacional o extranjera, y todos los ingresos procedentes de la venta, el arrendamiento o la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión.

5. La institución facilita la mediación, la conciliación y la negociación. La Comisión también tiene el mandato de detectar, investigar y formular recomendaciones al Gobierno para tratar las cuestiones de derechos humanos pertinentes. Su principal preocupación es si el Estado está ejerciendo sus funciones y si cumple su responsabilidad, al aplicar los debidos procedimientos y procesos para la protección de los derechos humanos de las personas. Desde su creación, la Comisión ha puesto en marcha un mecanismo de coordinación con un coordinador central de todos los departamentos y organismos gubernamentales, para la difusión eficaz de la información y la colaboración entre ellos y los órganos de ejecución gubernamentales. De conformidad con la Ley, la Comisión presentó al Presidente y a otras autoridades competentes su primer informe anual, en junio de 2020.

6. De conformidad con su mandato, la Comisión también ofrece programas de educación y formación a la población. En diciembre de 2020, la Comisión celebró su primer simposio, centrado en el tema "Derecho a la dignidad". El evento se organizó en el marco de las actividades para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos.

7. La Oficina del Ombudsman de Seychelles fue creada para ofrecer a los ciudadanos una plataforma donde pudiesen plantear cuestiones relativas a la mala administración, las violaciones de los derechos humanos, el fraude y la corrupción en el sector público, así como

otras quejas y denuncias relativas a la constitucionalidad de una ley. Desde la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Lucha contra la Corrupción, parte del mandato de la Oficina del Ombudsman se ha orientado hacia esas instituciones legalmente reconocidas, en razón de su ámbito de competencias más amplio para tratar las violaciones previstas en la legislación nacional. No obstante, la directiva constitucional de la Oficina del Ombudsman todavía contempla su potestad para investigar y solicitar reparación en caso de quejas sobre esas violaciones cometidas por funcionarios públicos.

8. En septiembre de 2019, la Comisión de la Verdad, Reconciliación y Unidad Nacional comenzó a examinar las causas relativas a las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante el golpe de estado del 5 de junio de 1977, o en relación con dicho golpe, con el fin de reunir, cotejar y analizar la información y las pruebas, y de adoptar decisiones. Los objetivos de la Comisión, establecida con arreglo a la Ley de la Comisión de la Verdad, Reconciliación y Unidad Nacional, de 2018, son determinar la verdad de las presuntas violaciones; establecer un registro público exacto e imparcial de las presuntas violaciones, a fin de subsanar las discrepancias causadas por cualquier violación; lograr que las víctimas y los autores puedan cerrar ese capítulo de sus vidas; proporcionar rehabilitación a las víctimas y a los autores, y una decisión de amnistía, y reunir a la población nacional en torno a una agenda común. Las sesiones son públicas, si bien en determinadas circunstancias se realizan audiencias privadas. La Comisión está facultada para formular las recomendaciones para obtener indemnización que juzgue conveniente, así como para remitir a la Fiscalía General las causas que deberán ser juzgadas.

Poder judicial (recomendación 118)

9. En el transcurso de 2020, el poder judicial de Seychelles inició el proceso de revisar los progresos realizados en el marco de su Visión 2020. La finalidad del proceso es analizar los pilares y objetivos de los últimos años, a fin de determinar los logros y retos del poder judicial, y de entender las razones que lo propiciaron. A raíz de ello, se creó la “Visión 2025”. El informe completo del Plan Estratégico 2020-2025 se publicará el primer trimestre de 2021.

10. A lo largo de 2019 y 2020, se ha concedido mayor autonomía al personal directivo del poder judicial en sus respectivos departamentos (Operaciones, Recursos Humanos, Finanzas, etc.). Ello confiere a los funcionarios públicos mayor responsabilidad, fomentando la reflexión crítica, así como su capacidad para cuestionar cualquier proceso o práctica que no sea más de utilidad para el poder judicial y para sus misiones, e implanta nuevas prácticas que se adecúan mejor a las necesidades del poder judicial y del público en general.

11. En julio de 2020, se nombró a un Oficial de Relaciones Públicas con el fin de aumentar la visibilidad del poder judicial frente a sus partes interesadas, los medios de comunicación y el público en general. Con ello se busca aumentar la transparencia y el acceso a la información.

12. Desde mediados de 2020, se ha concedido a los medios de comunicación acceso gratuito a todos los tribunales, y ya no se les exige solicitar autorización al Secretario del Tribunal Supremo o a la seguridad para ingresar. Esto lo impuso el Departamento de Relaciones Públicas, sobre la base de que los tribunales son públicos. A menos que se celebre una audiencia a puerta cerrada en la que se traten asuntos delicados (en particular, sobre agresiones sexuales), se alienta a los periodistas a cubrir los casos judiciales, a fin de dar mayor visibilidad a los tribunales en los diarios y en la televisión. De ese modo, se hace justicia a ojos de todos, en lugar de hacerlo a puerta cerrada sin rendir cuentas.

13. En los casos de gran resonancia o de gran interés público, el equipo de investigación jurídica del poder judicial redacta un resumen para la prensa, con el fin de deconstruir la jerga jurídica y de dar a conocer al público las sentencias en un lenguaje fácilmente comprensible. El Oficial de Relaciones Públicas se encarga de que esto se lleve a cabo y de que se publique en diversos medios informativos y en línea. Las sentencias y las penas las conoce el Oficial de Relaciones Públicas una vez dictadas, y los periodistas pueden solicitar la información sobre ellas para sus artículos. Las sentencias de gran repercusión también se publican en el Instituto de Información Jurídica de Seychelles (SeyLii), una plataforma jurídica en línea de acceso público.

14. El poder judicial sigue avanzando en la resolución de sus casos pendientes. Los tribunales han disminuido la acumulación de casos pendientes en aproximadamente un 75 %: de 400 casos pendientes, al 1 de enero de 2018, a 112 casos, al 31 de diciembre de 2019. Tan solo en 2019, se archivaron 146 casos pendientes y, en general, ha disminuido el tiempo promedio de tramitación de esos casos. En 2020, el poder judicial utilizó la tecnología para asegurarse de que se siguiesen examinando los casos, pese a las restricciones impuestas a las concentraciones debido a la COVID-19. El poder judicial optó por un mayor número de audiencias virtuales, un total de 44 casos desde el inicio de la pandemia hasta mediados de diciembre de 2020.

15. En 2018 y 2019, se introdujeron sistemas de registro judicial en todos los tribunales de primera instancia y los juzgados, posibilitando una mejor y más rápida solución de los asuntos, eliminando la necesidad de registros escritos a mano y garantizando mayor precisión. Además, en los tribunales de familia y en los tribunales laborales se ha puesto en marcha el sistema informatizado de administración de casos judiciales (CCASS), fomentando una mayor transparencia en los casos pendientes y mayor eficiencia en su gestión.

16. Asimismo, todos los meses se celebran reuniones para que los jueces puedan discutir sobre la gestión de los casos y la eficiencia, y determinar el apoyo que podría serles útil en el desempeño de sus funciones. Las reuniones las preside el Presidente del Tribunal Supremo y el Director de Asuntos Jurídicos, quien supervisa si los jueces están archivando los casos en plazos aceptables, a fin de exigir responsabilidades y la oportuna administración de justicia.

17. Desde noviembre de 2020, el Tribunal de Primera Instancia y sus juzgados tienen su propio edificio, al lado del Tribunal Supremo. Cada tribunal tiene su propio personal de apoyo para garantizar mayor independencia y eficiencia.

18. Actualmente, el poder judicial tiene un sitio web activo (www.judiciary.sc) y una página de Facebook (Judiciary of the Seychelles), en los que se publica periódicamente información actualizada para concienciar a la población.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en Seychelles

A. Derechos del niño (recomendaciones 39, 40, 41, 42, 43, 44, 75, 76, 79, 80, 81, 112, 113, 114 y 115)

19. En Seychelles, hace poco se ha aprobado la legislación que prohíbe expresamente todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluidas las instituciones educativas. En la Ley de la Infancia (Enmienda), de 2020, por castigo corporal se entiende “todo tipo de castigo corporal que se inflige a un niño para mantener disciplina o para hacer cumplir una regla en el ejercicio de la patria potestad, o los derechos o la autoridad que derivan del cargo, la custodia, el acceso, el cuidado, el mantenimiento o el control del niño”. Tras la entrada en vigor de dicha Ley, en mayo de 2020, el Consejo Nacional de la Infancia ha tomado la iniciativa de educar a los padres mediante diversos programas sobre métodos alternativos para disciplinar a los niños.

20. El Presidente nombró un Comité de Reforma de la Ley de la Infancia, en vigor desde junio de 2020, presidido por el ex Presidente del Tribunal Supremo y Juez del Tribunal de Apelación, y consta de miembros de la Fiscalía General, el Departamento de Asuntos Sociales, la Policía de Seychelles, el Consejo Nacional de la Infancia y el Ministerio de Educación. El Comité de Reforma de la Ley de la Infancia tiene el apoyo de un comité técnico para desempeñar con eficiencia sus funciones. Se encomendó al Comité la tarea de revisar los delitos sexuales y de proponer modificaciones a las disposiciones con arreglo al Código Penal. El Comité también tiene el mandato de revisar cualquier otro marco jurídico vigente aplicable a niños y de formular recomendaciones para una reforma jurídica, a fin de mejorar la protección jurídica de que gozan los niños, de conformidad con la Constitución de Seychelles, las obligaciones que impone el derecho internacional y las mejores prácticas. Dicha reforma ha cobrado cada vez más importancia a consecuencia de la indignación pública provocada por la denuncia de un caso de abuso sexual, en abril de 2020, que implicó

a niñas de entre 12 y 18 años de edad. Fue el primer caso de esa naturaleza en Seychelles y ha causado conmoción e ira entre los residentes.

21. El Comité ha realizado una vasta labor y ha propuesto leyes sobre delitos sexuales modernas, que se someterán al Gobierno durante el primer trimestre de 2021, para su examen. El Comité vela por que, en todas sus recomendaciones, se respete la protección de los derechos constitucionales, así como por una redacción clara y no discriminatoria de las disposiciones jurídicas que contemplan el empoderamiento, la promoción efectiva, y políticas y prácticas sólidas, coherentes en su aplicación, y que fomentan cambios positivos en las actitudes y comportamientos sociales.

22. El Comité afirmó que proseguirá su labor el año entrante, realizará amplias consultas públicas, en particular una conferencia dedicada específicamente a los niños, a fin de garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de los niños, y orientará cualquier otra nueva ley destinada a aumentar su protección; revisará las leyes vigentes, y recomendará modificaciones significativas que deberán promulgarse para adecuar sus recomendaciones relativas a la ley sobre delitos sexuales propuesta.

23. En el país se han adoptado y se han consultado recientemente políticas progresistas en los marcos gubernamentales, tales como la Política sobre niños que viven en los hogares para niños, aprobada en 2017, con el fin de protegerlos en los medios de comunicación; el Marco Normativo para el Reglamento y las Normas Mínimas de Cuidado en los Hogares para Niños, aprobado en 2020; la Política sobre el Marco para las Normas de Vigilancia e Inspección de los Hogares para Niños de Seychelles, que también se aprobó en 2020, y la Política de verificación de las aptitudes de las personas que trabajan con niños. Se espera que esta última política adquiera carácter de ley por medio de normas que exijan la obligación de investigar a los candidatos que trabajan en los sectores relacionados con los niños, como medida para fortalecer el sistema de protección de la infancia de Seychelles.

24. La actual labor en curso permite seguir revisando la Ley de la Infancia, de 1982, e incorporar a ella disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El Consejo de Ministros aprobó, en 2020, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, actualmente en espera de aprobación por la Asamblea Nacional, que se prevé presentar durante el primer semestre de 2021.

25. La Ley del Estado Civil deberá modificarse para abolir el matrimonio de las niñas menores de 18 años de edad y se armonizará con el Código Civil de 2020, recientemente aprobado. En el Código Civil modificado también se armonizan los derechos de todos los niños, en los que, con arreglo al anterior Código Civil, se hacía la distinción entre hijos legítimos e hijos nacidos fuera del matrimonio, y se restringían los derechos de los hijos adúlteros.

26. La Ley de la Infancia (Enmienda), de 2020, también permite designar al Departamento de Asuntos de la Infancia, como autoridad central para el desempeño de las funciones impuestas por el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993, y el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 1980, ratificados por la República de Seychelles.

27. Los trabajadores sociales y otros organismos de protección de la infancia utilizan continuamente el Marco para la Evaluación de Riesgos, puesto en marcha en marzo de 2014, como herramienta para evaluar los riesgos y las necesidades de los niños y de las familias cuando se determina un caso. Las remisiones necesarias se hacen a los organismos gubernamentales pertinentes, con el fin de prestar servicios o asistencia para atender las necesidades detectadas.

28. En febrero de 2015, se creó el Equipo Policial de Protección de la Infancia, que es competencia de la Fuerza de Policía. Dicho Equipo se encarga de investigar los casos de denuncia de maltrato infantil y de reforzar aún más la estructura de protección de la infancia. El Equipo se trasladó de la sede central de Policía para estar más cerca de la Oficina de Servicios Sociales, lo que dio lugar a una investigación y enjuiciamiento expeditos de los casos de maltrato infantil.

29. En el país, a través de los medios de comunicación, así como en las reuniones de sensibilización en las escuelas y en las comunidades, se sigue creando conciencia acerca de la prevención del abuso y los malos tratos de niños, y de cómo eliminarlos. También se aprovechan algunos días temáticos, como la Semana de Protección de la Infancia y el Día Universal del Niño, para sensibilizar a los niños y al público en general. El Consejo Nacional de la Infancia también organiza regularmente campañas y talleres, entre otros, sobre la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Derechos de la mujer (recomendaciones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 44, 75, 76, 77, 78, 96, 97, 109, 110, 111, 113, 115 y 117)

30. El Gobierno ha sustituido la anterior Ley de Violencia en la Familia (Protección de las Víctimas) por la nueva Ley contra la Violencia en el Hogar, de 2020. La Ley condena la violencia en el hogar, prevé la protección de las víctimas y cubre un amplio espectro de actos de violencia doméstica, tales como el maltrato físico, verbal o emocional, y económico. Asimismo, prevé las funciones de la policía, los servicios sociales y otros servicios que proporcionan socorro a las víctimas, y dispone la formación continua de los proveedores de servicios. Si bien la Ley prevé penas para los autores de la violencia en el hogar, también dispone la rehabilitación de esas personas.

31. El Comité de Reforma de la Ley de la Infancia también ha contribuido a la evaluación de la legislación nacional en el contexto de la violencia de género y la protección de la infancia, a partir de pruebas sobre las prácticas y las aportaciones nacionales, y equiparándolas con las normas internacionales y regionales. El Comité determinó que, si bien el Código Penal prevé cierto grado de protección contra los delitos sexuales, tanto para las mujeres como para los niños, es necesario promulgar leyes para que se haga plenamente efectiva la protección. Posteriormente, se recomendará la tipificación de varios otros delitos en relación con el delito de violación, tales como la captación con fines sexuales, el uso de imágenes íntimas y la comunicación sexual con niños a través de los medios sociales y otras plataformas digitales. Además, los delitos de acoso, tales como los silbidos, el exhibicionismo, el chantaje y otros más también serán sancionados por la ley en virtud de la legislación propuesta.

32. Se impondrán obligaciones más estrictas a la policía, los fiscales, los servicios sociales y los jueces, cuando se investiguen y juzguen los delitos sexuales, y también mayor protección para las personas con discapacidad.

33. En 2016, se presentó oficialmente la Política Nacional de Género, en la que se refuerzan los objetivos del Gobierno de garantizar la incorporación de la perspectiva de género. La Política tenía por objeto brindar el tipo de apoyo que provoca cambios positivos en la sociedad, posibilitando a los ciudadanos de Seychelles lograr su máximo potencial mediante la eliminación de las barreras de género. La Política forma parte de la obligación gubernamental más amplia de aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los instrumentos regionales que se centran expresamente en eliminar el prejuicio sexista. El Plan de Acción Nacional sobre Género, que se prevé proponer al Gabinete, complementa el Marco de Políticas de Género, que es un componente esencial de la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en el país.

34. El Gobierno sigue conmemorando el “Día Naranja” y los “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” cada año, del 25 de noviembre al 10 de diciembre, y aprovecha esos días para crear conciencia sobre la violencia de género.

35. Aún persisten las actitudes estereotipadas sobre las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y deben ser superadas para reconocer y alcanzar plenamente la igualdad de género en las esferas pública y privada. Por ejemplo, es preciso aumentar la participación de los hombres en la crianza de los hijos y en otras tareas domésticas. El arraigo a estereotipos de género también puede llevar a que los hombres y las mujeres se especialicen en formaciones y sectores específicos, como la manufactura o la enfermería. Pese a lo señalado anteriormente, cabe destacar que numerosas mujeres en Seychelles ocupan puestos de prestigio y destacados como Ministras, Secretarías

Principales, Directoras Ejecutivas y Gobernadoras del Banco Central. Asimismo, muchas mujeres son dueñas de sus propias empresas.

C. Trata de personas (recomendaciones 54, 84, 85, 86, 87 y 98)

36. La creación de un Comité Nacional de Alto Nivel de Coordinación sobre la Trata de Personas, con arreglo a la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, de 2014, ha reunido a diversos organismos de primera línea para la prohibición, la prevención y la eliminación de ese delito. El Comité tiene encomendada la tarea de coordinar y supervisar la respuesta nacional y la aplicación de diversas estrategias establecidas para combatir la trata de personas. El Comité se reúne periódicamente y trata los asuntos de actualidad relativos a la trata de personas en el país. La Policía dirige las investigaciones de todas las denuncias sobre la trata de personas, y el Departamento de Empleo proporciona información, en caso necesario, sobre todo cuando implica a trabajadores migratorios.

37. El Comité inició la instalación de una línea telefónica directa para que los ciudadanos puedan denunciar posibles casos; la adopción de una Política Nacional de Migración Laboral; una versión actualizada del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2019-2021, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, y la organización de un diálogo regional sobre la migración que se celebró en Seychelles en agosto de 2019, con el apoyo de la OIM y de la Comisión del Océano Índico.

38. A la fecha, se han denunciado principalmente casos de explotación laboral de ciudadanos extranjeros, en particular en los sectores de la construcción y la manufactura. Si bien se disponen de pocos datos sobre el trabajo forzoso, los inspectores del trabajo, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) que promueven los derechos de los trabajadores en Seychelles, han identificado los indicadores pertinentes. Cabe mencionar entre ellos la retención de salarios, el número excesivo de horas extraordinarias, la confiscación de documentos de viaje y de identidad, las restricciones de circulación, la servidumbre por deudas, el recurso a amenazas y el engaño.

39. En 2017, el Gobierno celebró su primer juicio contra la trata de personas que implicó a trabajadores migratorios, víctimas del trabajo forzoso en el sector de la construcción. En consecuencia, en 2018 el Departamento de Empleo creó un Equipo de Tareas Multisectorial para inspeccionar las condiciones de alojamiento y de trabajo de los trabajadores extranjeros. El Equipo de Tareas está integrado por representantes del Departamento de Empleo, el Departamento de Inmigración y Estado Civil, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud, la Autoridad Nacional de Planificación, el organismo encargado de la concesión de licencias, la Agencia de Servicios contra Incendios y de Rescate, el Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, el Departamento de Registro, y la Policía. También ha habido casos de sospecha de trata de mujeres que transitan por el país, ya que Seychelles es un país que no exige visados.

40. La Política Nacional de Migración Laboral, adoptada en 2019, contiene disposiciones relativas a la prevención de la trata de personas, tales como prácticas de contratación justas y eficaces; acuerdos bilaterales con los países de origen y, cuando hay una acusación formal en el tribunal, la posibilidad de que los trabajadores extranjeros, presuntas víctimas de la trata, trabajen con otro empleador en una estructura aprobada que haya establecido el Departamento de Empleo por la duración del contrato firmado. En la Política también se propone la creación de un tribunal especial para acelerar las audiencias de los presuntos casos de trata de personas.

41. En 2019, en el país se entablaron debates intergubernamentales para concertar acuerdos bilaterales sobre cooperación laboral con los países con la mayor cantidad de trabajadores migratorios en Seychelles. La finalidad de esos debates fue poner freno a las prácticas de contratación injustas que pueden llevar a vulnerar los derechos de los trabajadores, así como aumentar el riesgo de que los trabajadores lleguen a ser víctimas de la trata. Esos acuerdos se negocian de conformidad con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); uno de ellos se firmó en 2019 y otros dos son actualmente objeto de negociación.

42. El país sigue cooperando con las organizaciones internacionales y regionales, tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para combatir la trata de personas. En la actualidad, se prevé impartir a los oficiales encargados de velar por el cumplimiento de la ley cursos de actualización de los conocimientos.

43. El 30 de julio de 2019, en el país se conmemoró el Día Mundial contra la Trata de Personas, en el que el entonces Vicepresidente de la República se dirigió a la Asamblea Nacional para referirse al delito de la trata de personas, y reiteró el compromiso y los esfuerzos del Gobierno por combatirla. En el discurso se destacaron las graves violaciones de los derechos humanos que implica la trata de personas y se reconoció que se trataba de esclavitud moderna. Además, se instó al público a ser conscientes de la trata de personas, y a estar atentos a ello, así como a demostrar un sentido de responsabilidad colectiva para la observancia de las leyes y políticas pertinentes.

D. Personas con discapacidad (recomendaciones 96, 110, 143, 144, 145, 146, 147 y 148)

44. El Marco Nacional Estratégico para la Discapacidad se ha finalizado, y en el país se ha adoptado como tema el principio de “no dejar a nadie atrás”. El Gobierno dedica esfuerzos a la promoción de la inclusión y el empoderamiento y el apoyo a las personas y a sus familias a través de programas adecuados.

45. En la Ley de Educación (Enmienda), de 2017, se prevé la integración efectiva de los niños con discapacidad en el marco del programa de educación especial. La Ley permite ofrecer programas educativos a los alumnos en edad escolar obligatoria, quienes por motivos de excepcionalidad intelectual, de comunicación, conductual y física o múltiple necesitan una educación especial. La Ley también prevé que el programa se imparta a los alumnos con derecho a una educación especial en un entorno lo menos restrictivo y lo más propicio posible. El programa se ha elaborado en consulta con profesionales o expertos en el ámbito, teniendo en cuenta las necesidades educativas y los derechos de los niños. El programa también podrá ampliarse para abarcar a los alumnos que han superado la edad escolar obligatoria.

46. Se han realizado esfuerzos para incluir a los niños con discapacidad en las escuelas de educación general y para que las escuelas sean más accesibles, mediante actividades de promoción, la prestación de recursos humanos y materiales, programas educativos e infraestructuras físicas. En el último año, se rehabilitó la Dependencia de Necesidades Educativas Especiales, con un Oficial Principal de Educación para Necesidades Especiales y dos Oficiales Superiores de Educación. La Dependencia de Necesidades Educativas Especiales trabaja con alumnos y padres, y presta asesoramiento y supervisión profesional a sus coordinadores y a otros miembros del personal en las escuelas, con el propósito de aumentar el acceso físico, curricular y de comunicación a los alumnos con discapacidad. Se están dedicando esfuerzos para que todas las escuelas cuenten con un coordinador de la Dependencia de Necesidades Educativas Especiales y con una sala de personal de educación especial para ayudar a los alumnos con distintas necesidades educativas a tener acceso al programa escolar. En la actualidad, hay coordinadores en 21 de las 25 escuelas primarias y en 10 de las 11 escuelas secundarias.

47. La Ley de Atención de la Salud Mental, de 2020, prevé la atención y los servicios de salud mental para las personas con trastornos mentales, y tiene por finalidad proteger, promover y hacer efectivos los derechos de esas personas en la atención y la prestación de servicios de salud mental y otras cuestiones conexas. La Ley está en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

48. En Seychelles se siguen adoptando y promoviendo políticas amplias que permitirán a las personas con discapacidad desarrollar al máximo su potencial. Para ello, se empieza con programas nacionales de inmunización para limitar las formas prevenibles de discapacidad, así como con la prestación de programas de atención de la salud gratuita, entre ellos, consultas pediátricas, logopedia, fisioterapia, ergoterapia, audiología, audiometrías y ayudas de adaptación.

49. Las personas con discapacidad reciben asistencia a través de programas e infraestructuras, tales como servicios de apoyo para niños, familiares, profesionales de la salud y de los servicios sociales; psicólogos, asesores, apoyo personal a los alumnos con deficiencia visual en los establecimientos de educación general y especial; modalidades de acceso para los alumnos durante los exámenes nacionales e internacionales, tales como ajustes en el tamaño de la letra para los alumnos con deficiencia visual; disposiciones para el tiempo adicional durante los exámenes y la asignación de un escribiente. Por lo que respecta a los centros de día y al cuidado de niños a domicilio, se está poniendo empeño en establecer normas, introducir programas e impartir conocimientos y aptitudes relativas al aprendizaje y desarrollo tempranos, con el fin de prestar apoyo específico en los años de educación preescolar. Se han solicitado ayudas técnicas, tales como máquinas de escribir en braille, lectores de pantalla, muebles modificados y tableros de comunicación, de apoyo a los alumnos en las escuelas de educación general y especial; no obstante, la capacitación y preparación de los docentes para trabajar con esas ayudas es escasa. Con los planes a largo plazo del Ministerio de Educación se pretende garantizar la accesibilidad en los futuros edificios escolares. Los planes actuales incluyen la construcción de rampas en las escuelas existentes y la construcción de por lo menos un baño accesible en cada escuela.

50. El Centro para Niños Sordos o con Disminución de la Facultad Auditiva se estableció en 2010, en alianza con la Asociación de Personas con Deficiencia Auditiva. La Asociación de Autismo de Seychelles (una asociación dirigida por padres), con cierto grado de apoyo del Gobierno y de patrocinadores privados, se ha encargado de establecer el Centro de Apoyo al Autismo. Dicho Centro impartirá programas de educación especial para niños y actuará como centro de recursos para padres y profesionales. Uno de los Oficiales Superiores de Educación de la Dependencia de Necesidades Educativas Especiales colabora estrechamente con el Centro y con el apoyo a los alumnos con autismo, tanto en las escuelas de educación general como en la Escuela para Niños con Necesidades Especiales. El Centro está ubicado en las instalaciones de una escuela primaria de educación general.

51. En las exposiciones de casos, se tienen en cuenta a los padres de niños con discapacidad, y en ellas se revisan los planes de educación y se adoptan otras decisiones sobre la asignación de plazas escolares. Todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, son admitidos en las escuelas de educación general o en las escuelas o establecimientos de educación especial. La gran mayoría de niños asiste a las escuelas de educación general. Los niños en las escuelas o los establecimientos de educación especial representan menos del 0,01 % de la población estudiantil. Se consulta y se brinda apoyo a los niños cuyos padres no los han inscrito en las escuelas, para que se matriculen con la ayuda de los servicios de salud y los servicios sociales.

52. Asimismo, se lleva a cabo una evaluación de todos los niños a los que se remite para su admisión a la Escuela para Niños con Necesidades Especiales. Los Servicios de Psicología Escolar coordinan esa labor, con aportaciones de los padres, el personal escolar y, en la mayoría de los casos, el personal de salud. La experiencia y los progresos de los niños en los distintos entornos escolares se toman en consideración al momento de adoptar la decisión final sobre la asignación de plazas escolares que tiene en cuenta el interés superior del niño.

53. Es una práctica común que la mayoría de los niños que muestran retrasos en su desarrollo o han sido diagnosticados con una discapacidad sean admitidos al principio a las escuelas de educación general, en algunos casos, con un cuidador personal (asistente), elegido por los padres y financiado por el Organismo de Protección Social. En los tres últimos años, se ha concedido ingreso directo a las escuelas de educación especial a entre cuatro y seis niños, una vez que se aprobó su inscripción en los centros de enseñanza preescolar o en los jardines de infancia. Cabe mencionar entre ellos a niños con afecciones congénitas graves y múltiples formas de discapacidad, dificultades sensoriales, síndrome de Down y el trastorno del espectro autista. Los alumnos en las escuelas de educación general podrán ser admitidos posteriormente, por horas o a tiempo completo, a la Escuela para Niños con Necesidades Especiales, cuando el programa de las escuelas de educación general sea menos flexible en términos académicos y exigentes en términos de sociabilización, y conforme vaya aumentando la proporción personal-alumnos. No obstante, la asistencia por horas a las escuelas de educación general o a la Escuela para Niños con Necesidades Especiales podrá aplicarse solo a algunos alumnos.

54. La Escuela para Niños con Necesidades Especiales, creada en 1994 para los alumnos con necesidades especiales y con discapacidad, de 3 años y medio a 16 años de edad, sigue plenamente consagrada a ofrecer una educación adecuada a los niños con discapacidad. Seychelles también es consciente de que la exclusión de las personas con discapacidad del mundo del trabajo repercute de manera palpable en la sociedad. La adquisición de habilidades para lograr la autosuficiencia y para vivir de forma independiente es uno de los servicios prestados a través de la Dependencia de Formación Profesional del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad.

55. El 24 de noviembre de 2020, en conmemoración del Día Universal del Niño, proclamado por las Naciones Unidas, una joven ciega pronunció un discurso histórico ante la Asamblea Nacional, destacando los retos a que se enfrentan los niños con discapacidad en Seychelles, y exhortando a los oyentes a tomarlos muy en serio y a hallar las mejores soluciones para que las personas con discapacidad salgan adelante.

E. Orientación sexual (recomendaciones 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53)

56. Seychelles es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y reconoce el derecho inherente a la dignidad de todos los ciudadanos. El artículo 27 de la Constitución de Seychelles garantiza igual protección de la ley, así como el disfrute de los derechos y libertades, sin discriminación, estipulados en la Carta de los Derechos Humanos Fundamentales de Seychelles. Esto implica que los ciudadanos que se sientan agraviados por motivos de su orientación sexual gozan de total libertad para exigir reparación.

57. En junio de 2016, tras amplias consultas intergubernamentales y públicas, el Gobierno derogó el artículo 151 del Código Penal de Seychelles, que tipificaba las relaciones sexuales consentidas privadas entre adultos del mismo sexo como delito grave, punible con catorce años de prisión, a pesar de que, manifiestamente, en el país nunca se había juzgado a un ciudadano por ese delito.

58. En 2016, se registró oficialmente en el país el Grupo de Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales y desde entonces actúa como foro donde los miembros pueden tratar de forma dinámica cuestiones que repercuten directamente en ellos. El grupo ofrece programas de educación y sensibilización al público sobre cuestiones como la orientación sexual, la no discriminación y la estigmatización.

59. El Gobierno prosigue las consultas sobre si pueden modificarse las leyes, y en qué medida es posible hacerlo, a fin de garantizar mejor los derechos constitucionales de todos sus ciudadanos, independientemente de la orientación sexual.

F. Medios de comunicación y libertad de prensa (recomendaciones 55, 56, 57, 58, 120, 122 y 123)

60. Desde su creación, en 2010, la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles sigue fomentando sus objetivos de preservar la libertad de los medios de comunicación, garantizar un periodismo de calidad y alentar a las empresas de medios de comunicación a actuar sin discriminación, respetando la dignidad humana. El artículo 3, párrafo 3, de la Ley de la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles, de 2010, establece la independencia de la Comisión frente a toda dirección o supervisión de cualquier persona o autoridad en el ejercicio de sus funciones.

61. En 2017, se separaron las funciones de Presidente y de Director Ejecutivo de la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles. La Autoridad de Nombramientos Constitucionales de Seychelles elige al Presidente. Tras un debido proceso de notificación de vacantes y entrevistas a los candidatos, el Director Ejecutivo es designado por la Junta. El Director Ejecutivo es miembro nato de la Junta. El Presidente designa a tres de los ocho miembros ordinarios de la Comisión. Los cinco miembros restantes son elegidos de entre los candidatos propuestos por la Asamblea Nacional, el poder judicial, el Departamento de

Información, la Plataforma para la Participación de la Sociedad Civil de Seychelles y la Asociación de Profesionales de los Medios de Comunicación de Seychelles.

62. Actualmente, se está revisando el Código de Conducta de la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles, obsoleta desde 2013, y se ha invitado a todas las empresas de medios de comunicación a participar en ese proceso. El Código se formula en consulta con la Asociación de Medios de Comunicación local. El Código propone la mediación amistosa en casos de conflicto entre los demandantes y las empresas de medios de comunicación, sin necesidad de pedir reparación jurídica a los tribunales. El principal desafío que enfrenta la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles es el cumplimiento de sus decisiones. Habida cuenta de que la Comisión carece de facultades para imponer sanciones cuando no se acatan sus decisiones, en numerosas ocasiones los periodistas y las empresas de medios de comunicación han hecho caso omiso de ellas. En 2018, se llevó a cabo una revisión interna de la Ley de la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles, y la Comisión está por solicitar una modificación de su Ley, que permitiría imponer multas en caso de incumplimiento.

63. Si bien los tribunales han determinado que las disposiciones del Código Penal relativas a la difamación no son inconstitucionales, el propio Gobierno no ha presentado ninguna demanda por difamación. En cambio, los ciudadanos han interpuesto recursos civiles. A la fecha, los tribunales no han impuesto ninguna sanción penal. Los casos de difamación no solo se presentan contra las empresas de medios de comunicación, sino también contra particulares. En 2013, la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles creó un Foro de Editores donde se debaten las cuestiones relativas a los medios de comunicación. El Foro tiene por finalidad fomentar las buenas relaciones entre la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles y los medios de comunicación y entre las empresas de medios de comunicación. En el Foro de 2018, se debatió sobre la difamación, cuestión que se volverá a plantear este año.

64. En julio de 2019, Seychelles firmó el Compromiso con la Libertad de los Medios de Comunicación en la Conferencia Mundial sobre la Libertad de los Medios de Comunicación. Junto con otros países del Commonwealth, está dedicada a la promoción de la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas, y a exigir responsabilidades a quienes causan daños a periodistas por hacer su trabajo.

65. La Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles tiene la intención de compilar y examinar todas las leyes nacionales que rigen los medios de comunicación en Seychelles. Con ello se pretende determinar las lagunas y la posibilidad de promulgar nuevas leyes, así como proteger los trabajos de los profesionales de los medios de comunicación en el país. En el marco de ese ejercicio, en 2021 la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles celebrará un foro que reunirá a todas las partes interesadas locales en la legislación sobre los medios de comunicación, a fin de debatir sobre las diversas cuestiones y determinar nuevas oportunidades a través de su experiencia y las mejores prácticas.

66. Durante los últimos años, el Gobierno ha dedicado esfuerzos cada vez en mayor grado a los medios de comunicación, entre otros, por medio de la celebración de conferencias de prensa regulares con la Presidencia de la República y otros departamentos gubernamentales, entre ellos, de Salud, Finanzas, Educación y Empleo. Esas plataformas han brindado la posibilidad de abordar las cuestiones de su elección, sin restricciones ni escrutinio.

G. Elecciones (recomendación 116)

67. En 2020, se promulgaron la Ley de Elecciones (Enmienda) y la Ley de Partidos Políticos (Inscripción y Reglamento) (Enmienda). El principal objetivo de las enmiendas fue revisar el marco jurídico electoral para promover los principios democráticos, la representación efectiva y la creación de condiciones propicias para una competencia electoral imparcial.

68. En octubre de 2020, en Seychelles se celebraron elecciones generales. Debido a la pandemia de COVID-19, solo estuvo presente un observador electoral internacional, a saber, la Fuerza de Reserva de África Oriental. Uno de los observadores locales fue la Plataforma

para la Participación Ciudadana de Seychelles, una organización de la sociedad civil. Todos los observadores debieron acatar lo dispuesto en el Código de Conducta para Observadores Electorales, que publicó la Comisión Electoral en septiembre de 2020.

69. En enero de 2021, la Comisión Electoral presentó al Presidente de la República su informe sobre las elecciones generales, que también se dará a conocer a la población.

H. Sistema penitenciario (recomendaciones 36, 87, 104, 105, 106, 107, 108 y 134)

70. En 2017, el Gobierno constató la necesidad de reformas en el sistema penitenciario y, en consecuencia, se estableció un Comité de Alto Nivel sobre la Reforma Penitenciaria. Ello obedeció a la agitación y a los disturbios desencadenados en un establecimiento penitenciario, en 2016. Se han realizado avances significativos para restablecer e impulsar programas de rehabilitación fundamentales para emprender las reformas propuestas.

71. La nueva dirección penitenciaria, en apoyo de las iniciativas de justicia restaurativa y con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, desarrolló un enfoque integral para apoyar el proceso de justicia restaurativa. En 2018, se amplió el Proyecto Phoenix para incluir tres programas bien diferenciados, con la participación de reclusos y reclusas. Más del 50 % de los reclusos colaboran activamente en ese proyecto, que también cuenta con la participación y colaboración de las empresas. En el marco del proyecto, el Programa de Semilibertad para la Reinserción sigue en marcha con renovado énfasis. De modo similar, en el marco del proyecto, se hizo especial hincapié en el Programa de Licencia para la Puesta en Libertad, brindando a los reclusos que participan de manera activa y positiva en el Proyecto Phoenix la posibilidad de solicitar la libertad condicional.

72. En los centros penitenciarios se han realizado considerables remodelaciones y obras. En el pabellón de hombres, se han realizado obras en las unidades residenciales, prestando especial atención a las condiciones de vida, ocupándose de los problemas de alumbrado, circulación y mejores condiciones de higiene en general. Se ha reubicado una dependencia para madres y bebés en la principal unidad residencial para mujeres.

73. El personal penitenciario ha participado en cursos en línea sobre las Reglas Nelson Mandela, como parte de su formación. El propósito de ello es armonizar las operaciones de los servicios penitenciarios con dichas Reglas para el trato humano de los reclusos. Con el propósito de contar con recursos humanos y seguridad adecuados para mantener el servicio penitenciario, se ha asignado a funcionarios de prisiones del Servicio Penitenciario de la República Unida de Tanzania para prestar apoyo en las prisiones de Seychelles, mediante la concertación de un memorando de entendimiento.

74. En consonancia con las medidas contra la toxicomanía, en febrero de 2019 se introdujo en las prisiones un programa de tratamiento con metadona al que se inscribieron inicialmente 52 reclusos. En la actualidad, hay 114 inscritos, de los cuales 12 se encuentran en prisión preventiva y 102 son reclusos (101 hombres y 1 mujer).

75. Además, se ha adoptado un nuevo Plan Estratégico de Prisiones, a pesar de que ha habido tensiones en las operaciones del servicio penitenciario en medio de la pandemia de COVID-19. Cabe destacar que, en la actualidad, no se han registrado casos positivos entre los reclusos y que, además, se está dando prioridad a los presos en la campaña de vacunación en curso para combatir el virus.

76. A pesar de los desafíos, el servicio penitenciario se mantiene comprometido, dedicado y conforme con las normas locales e internacionales pertinentes. Asimismo, hace todo lo posible por que en su labor se ponga en práctica y se promueva el tema nacional de 2020, "Hacia un servicio profesional".

77. Actualmente, no se ha ejecutado ningún programa educativo estructurado formal en las prisiones, si bien se ha establecido una asociación con el Instituto de Aprendizaje Abierto y a Distancia de Seychelles para los programas de alfabetización para reclusos. El programa se ha suspendido en razón de la pandemia de COVID-19. Algunos reclusos también siguieron

sus cursos a distancia en línea para obtener el Diploma y el Reconocimiento del Aprendizaje Previo. Los reclusos interesados en seguir estudiando han mantenido conversaciones con la dirección del Servicio Penitenciario, que está en contacto con la Universidad de Seychelles. Por lo tanto, los reclusos que desean seguir una educación formal tienen la posibilidad de hacerlo y el Servicio Penitenciario los alienta a ello.

78. El Gobierno apoya plenamente a las reclusas, mediante programas de atención a la salud, mentorías, asesoramiento y rehabilitación, con la asistencia de varios organismos, tales como el Ministerio de Salud, el Departamento de Asuntos Sociales, las ONG y las organizaciones confesionales. Esos programas tienen por objeto facilitar la reinserción social de los reclusos tras su puesta en libertad. Facilitan, además, el vínculo afectivo continuo entre las reclusas y sus hijos. Actualmente, la población carcelaria femenina cuenta con 13 reclusas. El Servicio Penitenciario promueve entornos favorables para la salud en los que se fomenta la lactancia materna para las mujeres embarazadas. La unidad de mujeres tiene una dependencia para madres y bebés, que aloja a madres reclusas lactantes con hijos de menos de 18 meses. Las reclusas embarazadas también reciben atención prenatal y se ha facilitado un parque infantil para los niños que visitan a sus padres.

79. En la actualidad, un Comité Directivo participa en las discusiones relativas a la reapertura de un centro de internamiento de menores, clausurado en 2008. Dicha labor hace frente actualmente a limitaciones de presupuesto y de recursos humanos.

I. Empleo (recomendaciones 50, 51, 87, 96, 98, 99, 126, 127 y 128)

80. La Sección de Control y Cumplimiento de las Normas Laborales del Departamento de Empleo realiza inspecciones en los lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de la Ley de Empleo y el Decreto de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSH). Se realizan visitas, tanto a trabajadores locales como expatriados y, en caso de incumplimiento de la ley, se adoptan medidas para su aplicación. La Sección de Control y Cumplimiento de las Normas Laborales es también el custodio de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Política Nacional sobre el VIH/Sida en el lugar de trabajo, que también se aplican, respectivamente, a los trabajadores migratorios.

81. Los trabajadores migratorios gozan de igual protección que los nacionales de Seychelles, de conformidad con la Ley de Empleo, de 1995. La Ley también prevé que no se podrá discriminar por motivos de edad, género, raza, color, nacionalidad, idioma, religión, discapacidad, estado serológico respecto del VIH, orientación sexual, pertenencia a una organización política, un sindicato u otra asociación, en las decisiones relativas a la contratación u otras laborales.

82. La Dependencia de Bienestar en la División de Migración Laboral del Departamento de Empleo tiene la responsabilidad de dirigir un programa de orientación inicial para todos los nuevos trabajadores extranjeros que ingresan al país, en colaboración con sus respectivos empleadores. El programa tiene por objeto concienciar a los trabajadores extranjeros sobre las leyes, los derechos y las responsabilidades, mientras permanecen en el país. También sirve para que los trabajadores tengan un punto de contacto en el Departamento de Empleo, en caso de tener alguna inquietud. Esto se recalca con la distribución de folletos en los que se establecen los distintos derechos contemplados en las leyes y se proporciona el número de contacto y la dirección del Departamento. Actualmente, los folletos se están traduciendo a tres idiomas principales, con miras a que se traduzcan a otros.

83. En Seychelles hay un salario mínimo nacional legal obligatorio que, desde 2008, hacen cumplir los inspectores del trabajo, y que se aplica a todos los trabajadores en el país. En 2019, se promulgó el Reglamento para el Empleo (Salario Mínimo Nacional) (Enmienda), que permitió aumentar el salario mínimo nacional.

84. El proyecto de ley de empleo, de 2018, y la Política de Migración Laboral, de 2019, han integrado el concepto de “igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”. Los empleadores deberán respetar el nivel de salario aplicable al puesto que se ha establecido conforme a las calificaciones y/o la experiencia. Los subsidios pertinentes para el puesto

serán de igual valor para los trabajadores respectivos, independientemente de su nacionalidad.

85. En 2020, a raíz de las limitaciones financieras causadas por la pandemia de COVID-19, el Gobierno creó el “Plan de Transición para los Empleados de Seychelles”, un programa provisional de asistencia para los empleados del sector privado que fueron despedidos entre el 1 de julio y el 1 de diciembre de 2020. El programa se centra en el perfeccionamiento de las personas para que puedan encontrar otras oportunidades de empleo. El Gobierno también prestó asistencia salarial a la población local en el marco de un Plan Especial de Asistencia Financiera para el Mantenimiento del Empleo, creado en abril de 2020. El Plan también benefició a los trabajadores extranjeros por una duración de tres meses.

J. Educación (recomendaciones 42, 43, 76, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142)

86. El Gobierno ha promulgado recientemente la legislación que prohíbe expresamente a los docentes o personas empleadas por una escuela a infligir castigos corporales como medida disciplinaria en las escuelas.

87. La Ley de Educación (Enmienda), de 2017, agrega un año a los años de enseñanza obligatoria de los niños, asegurándose con ello que todos los niños terminen los estudios secundarios.

88. En el plan de estudios nacional se dispone, como parte de la materia obligatoria “Educación Personal, Social y Cívica”, educar a los alumnos en temas como la identidad y la ciudadanía nacionales, los derechos y responsabilidades del niño en la Constitución, el estado de derecho, el proceso electoral, los poderes del Estado, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

89. En la actualidad, hay dos políticas en la estructura educativa que prevén la finalización de los programas de educación secundaria y postsecundaria de las niñas, a fin de que puedan seguir estudiando después del parto. En la secundaria, la Política de Embarazo en la Adolescencia, de 2005, prevé el acceso continuo a la educación después del parto, según lo que decida la alumna. En los centros profesionales, la Política de Embarazo, de 2019, se ha diseñado para asistir y apoyar a las alumnas embarazadas o a padres primerizos durante el período de su programa de formación de estudios.

90. El Gobierno aún debe hacer frente al desafío que supone la escasa oferta de docentes cualificados y sigue apoyándose en gran medida en la contratación de docentes expatriados. No obstante, el Gobierno se empeña aún en satisfacer la demanda del sistema de educación. El Instituto de Formación de Docentes de Seychelles y la Universidad de Seychelles ofrecen programas de formación de docentes a nivel de Diploma y de Maestría. En 2020, el Ministerio de Educación presentó la Política de Gestión y Perfeccionamiento del Personal Docente, a fin de revalorizar la profesión docente. Con el propósito de atraer a los jóvenes a la profesión docente, en 2015 se presentó el Programa de Aspirantes a Maestros. Por su parte, el Club de Aspirantes a Maestros se introdujo en todas las escuelas secundarias durante la semana del maestro de 2020.

91. La Ley de Educación Terciaria, de 2011, establece que en diez centros profesionales se deberá capacitar a jóvenes y adultos en distintas competencias técnicas y profesionales, a fin de que posteriormente puedan buscar empleo en los diferentes sectores de la economía, entre otros, en la educación, la salud, la pesca, el turismo, la agricultura y la educación en materia de iniciativa empresarial.

92. El Ministerio de Educación concede gran importancia a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en el sistema de educación que, desde 2011, se ha integrado en la educación secundaria. En enero de 2018, se creó un programa especial en el que se presentaron dos ramas de estudio para los años cuarto y quinto de la educación secundaria obligatoria: la Educación General y Desarrollo de Aptitudes (GESD) y la Formación Académica y Técnica (ATE). Los programas están abiertos a todos los alumnos, si bien la GESD cuenta con un mayor número de alumnos en los ámbitos técnico y profesional: los

alumnos de cuarto año de secundaria acuden tres días a la escuela y dos días a la empresa, y los alumnos de quinto año de secundaria, dos días a la escuela y tres días a la empresa. El Gobierno tiene la intención de construir una nueva escuela técnica para satisfacer mejor las necesidades de los alumnos que optan por la GESD. Este proyecto se ha retrasado debido a la pandemia de COVID-19.

K. Salud (recomendaciones 129, 130 y 131)

93. En la escuela se sigue impartiendo educación sanitaria a niños y niñas. La materia de Educación Personal, Social y Cívica se ha integrado en el plan de estudios nacional e incluye la educación sexual en las escuelas primarias y secundarias. El Ministerio de Salud organiza permanentemente charlas para jóvenes en las escuelas, los distritos y a escala nacional sobre diversos temas, entre ellos, el VIH/sida, las citologías vaginales, los métodos anticonceptivos, el embarazo en la adolescencia, las infecciones de transmisión sexual y los cánceres del aparato reproductor, incluso la posibilidad de realizar pruebas de detección de enfermedades.

94. En 2016, el Departamento de Empleo, en colaboración con los interlocutores sociales, adoptó la Política Nacional sobre el VIH/Sida en el Lugar de Trabajo, en reconocimiento del impacto del VIH/sida en el lugar del trabajo. Con ello se pretendía apoyar las iniciativas nacionales para disminuir la propagación del VIH/sida, reducir al mínimo los efectos de la enfermedad sobre la población activa y apoyar a los trabajadores que viven con el VIH/sida. Habida cuenta de que la legislación vigente prohíbe la discriminación y protege la seguridad y la salud de los trabajadores, se reconoció que el lugar de trabajo era un lugar adecuado para proporcionar información e impartir educación sobre el VIH/sida y, al mismo tiempo, promover los diez principios fundamentales del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/sida y el mundo del trabajo, como base para la acción sobre el VIH/sida.

95. La principal fuente de agua potable en las principales islas son el gran número de ríos y riachuelos de agua dulce; no obstante, las precipitaciones extremas son las causantes de que en ocasiones su caudal sea irregular, con frecuentes y prolongados períodos de sequía. Cuatro desalinizadoras permiten subsanar la escasez de agua durante el período de sequía. La Corporación Nacional de Servicios Públicos almacena, trata y distribuye el agua potable. En ocasiones, satisfacer las demandas supone un reto durante la estación seca, lo que provoca frecuentes interrupciones en el abastecimiento de agua.

96. En febrero de 2020, el Ministerio de Salud organizó una campaña de vacunación para adultos contra la rubéola y el sarampión, que culminó en septiembre de 2020. La finalidad de la campaña de vacunación fue asegurarse de que una buena proporción de la población desarrollase inmunidad contra las dos enfermedades víricas altamente infecciosas y de que se eliminase la transmisión autóctona del sarampión y de la rubéola en la población del país.

97. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud ha desarrollado de forma continua un plan de respuesta, que ha puesto en práctica, destinado a prevenir y a reducir la transmisión del virus y a prevenir las enfermedades asociadas y la muerte y, al mismo tiempo, atenuar los efectos de la pandemia sobre el más amplio sistema de salud y la economía. El plan incluye el seguimiento de los indicadores para evaluar los progresos en materia de aplicación de estrategias, detectar y subsanar las deficiencias y medidas de mitigación. El 10 de enero de 2021, el Gobierno puso en marcha su campaña de vacunación para combatir la pandemia, comenzando con la vacunación de altos funcionarios, trabajadores sanitarios y trabajadores en servicios esenciales, para vacunar enseguida al resto de la población, con el objetivo de inmunizar al 70 % de la población para marzo de 2021.

L. Medio ambiente y cambio climático (recomendaciones 149 y 150)

98. El Departamento del Medio Ambiente ha revisado recientemente el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente (Ozono), de 2010, a fin de incluir disposiciones de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, que Seychelles aceptó en 2019. Se prevé que el Reglamento entre en vigor a más tardar en febrero de 2021. Además, el Gobierno también ha trabajado en otras leyes, a saber, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente

(impuestos ambientales), de 2021, en el que se introducen los gravámenes siguientes: el 5 % sobre el gas refrigerante y los equipos de refrigeración con potencial de calentamiento global (PCM) de 500 a 2.000; el 10 % sobre el gas refrigerante y los equipos de refrigeración con PCM de 2.000 a 3.000, y el 15 % sobre el gas refrigerante y los equipos de refrigeración con PCM de 3.000 y más; y el Reglamento para el Impuesto sobre el Valor Añadido (Enmienda del Anexo I), de 2021, a fin de autorizar la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sobre los gases refrigerantes y los equipos de refrigeración importados con potencial de agotamiento del ozono nulo y potencial de calentamiento global muy bajo (menos de 10).

99. El Departamento organiza continuamente talleres con las partes interesadas sobre la importancia de utilizar y/o importar equipos con refrigerantes naturales o con bajo PCM, en lugar de equipos que contienen sustancias que agotan la capa de ozono. Su Dependencia del Ozono también desarrolla material educativo para sensibilizar a la población acerca de la importancia de la capa de ozono y de cómo trabajar juntos para protegerla. Todo esto se ha orientado hacia la eliminación gradual del uso de hidrofluorocarbonos (HFC) en Seychelles.

100. En Seychelles se está promoviendo una acción por el clima más ambiciosa, mediante la versión revisada y actualizada de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y su tercera Comunicación Nacional, que se deberá presentar en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 26), en noviembre de 2021. Se trata de que Seychelles desempeñe su papel en las iniciativas mundiales para ejecutar urgentemente medidas de acción climática más ambiciosas, siempre consciente de que esa acción precisa el apoyo de asociados plenamente comprometidos con los objetivos del Acuerdo de París y el objetivo de no superar el 1,5° C. La labor de promoción de Seychelles como pequeño Estado insular en desarrollo (PEID) es el eje fundamental para cumplir con los objetivos del Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), “Calentamiento global de 1,5° C” que exige a los gobiernos del mundo entero medidas más ambiciosas.

101. Diversas ONG locales también han contribuido considerablemente a las actividades de concienciación y a las medidas destinadas a mitigar los efectos del cambio climático en Seychelles. En los últimos años, se han realizado varias actividades, entre ellas, la limpieza de playas y el reciclado, con la participación de la ciudadanía. Con la aprobación del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente (Restricciones a la fabricación, importación, distribución y venta de bolsas de plástico), tuvo éxito una campaña dirigida por una ONG para prohibir plásticos de un solo uso en Seychelles. El Gobierno también prevé prohibir la importación y la venta de globos, como parte de las medidas en curso para proteger el medio ambiente, que deberá entrar en vigor en abril de 2021.

M. Religión (recomendaciones 102 y 121)

102. El Gobierno reconoce y respeta la existencia de diferentes religiones, confesiones y cultos en Seychelles. Si bien la mayoría de los creyentes son católicos romanos, las confesiones y creencias de todos los ciudadanos se respetan y garantizan en virtud de la Constitución y de conformidad con las normas internacionales. En la actualidad, en el país hay un Consejo Interreligioso (SIFCO), que reúne a líderes religiosos y a representantes de diversas religiones. Uno de los principales objetivos del Consejo Interreligioso es aunar esfuerzos para tratar asuntos como los males sociales y los derechos humanos, entre otros. Asimismo, posibilita el diálogo respetuoso, teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad en diferentes momentos. En distintas ocasiones, el Consejo Interreligioso también se ha reunido con altos funcionarios del Gobierno, incluso con el Presidente, para tratar cuestiones de interés nacional. El Consejo Interreligioso entabla igualmente consultas con respecto a la revisión de leyes y políticas en el país, participa en foros organizados y, en ocasiones, en los programas internacionales.

N. Lucha contra el blanqueo de dinero (recomendación 119)

103. En Seychelles, la Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (ALD/LFT) han sido objeto de una importante reforma legislativa, con la

promulgación de la nueva Ley de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, de 2020, y la Ley de Propiedad Efectiva, de 2020. La promulgación de esas dos importantes leyes refleja los esfuerzos del país por subsanar las deficiencias detectadas en el marco jurídico nacional, que se destacan en la Evaluación Nacional de los Riesgos, de 2017, y en el Informe de Evaluación Mutua, de 2018. Con la aplicación de la Ley de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la Ley de Propiedad Efectiva se busca promover la transparencia y armonizar mejor el marco jurídico nacional con las normas internacionales.

104. La nueva Ley de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo sustituye a la anterior Ley de Lucha contra el Lavado de Dinero y prevé el establecimiento legal del Comité Nacional de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo; la transición de la Unidad de Inteligencia Financiera hacia un modelo administrativo con renovado interés en la recepción, el análisis y la difusión de la información pertinente; un enfoque de supervisión sectorial por el Banco Central de Seychelles y la Autoridad de Servicios Financieros, con el fin de supervisar las instituciones de su competencia normativa, y la Unidad de Inteligencia Financiera, para supervisar las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) y organizaciones sin fines de lucro de alto riesgo; la imposición de sanciones disuasorias y proporcionadas por incumplimiento; la atribución de facultades de investigación a las fuerzas del orden competentes, y el establecimiento de un Fondo para la Recuperación de Activos, cuya gestión será responsabilidad del Ministerio de Finanzas.

O. Vigilancia policial (recomendaciones 103 y 104)

105. La Academia de Policía de Seychelles imparte capacitación a los miembros de la Fuerza de Policía de Seychelles, quienes asisten a un curso a tiempo completo antes de entrar en funciones. Los nuevos reclutas de la Fuerza siguen un curso de acreditación avanzada que contiene un módulo sobre enfoques básicos en materia de derechos humanos. Ese módulo contiene fuentes jurídicas en materia de derechos humanos en Seychelles, haciendo especial hincapié en las disposiciones constitucionales, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las instituciones con un mandato de proteger los derechos humanos. El módulo también comprende la función de los agentes de policía relativa a la observancia de los derechos humanos, en particular los derechos de las personas detenidas y las personas privadas de libertad (incluidos los derechos de los menores y las mujeres) y el trato que reciben, los interrogatorios, el cuidado y la custodia. La capacitación también abarca los procedimientos y normas jurídicos y administrativos que deben cumplir los agentes de policía, como los procedimientos previstos en el Código de Procedimiento Penal y las Directrices Judiciales de Procedimiento Policial.

IV. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

A. Compromisos de presentación de informes (recomendaciones 90, 91, 92 y 93)

106. En julio de 2018, Seychelles presentó su informe inicial con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Superintendente del Servicio Penitenciario de Seychelles dirigió la sesión virtual del examen junto con el Comité contra la Tortura.

107. Bajo la dirección del Ministerio de Asuntos de la Familia, la recopilación de datos e información del Gobierno, el sector privado y la sociedad civil facilitaron la presentación del informe inicial del Estado parte con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Pendiente desde junio de 1993, el país presentó un informe en junio de 2018 que abarcaba un período entre 1993 y 2009, y el último informe, en 2017, incluía información actualizada sobre la situación relativa a los artículos de la Convención.

108. El Departamento de Asuntos Sociales ha finalizado la labor de compilación del informe con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, y presentará el informe este año. En junio de 2016, presentó su último informe.

109. El Gobierno también prevé presentar este año su informe abreviado sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

110. La presentación de informes atrasados, en virtud de tratados internacionales, incluso con arreglo a los mecanismos internacionales de derechos humanos, sigue siendo un desafío para el Gobierno, debido a factores como la falta de recursos humanos, financieros y técnicos. En un intento por atajar esos retos y aumentar la capacidad del Gobierno para la presentación de informes, la Dependencia de Derecho Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores ha asumido la responsabilidad de crear una base de datos de todas las obligaciones de presentación de informes sobre los tratados de Seychelles. Asimismo, se ha comprometido a establecer un Comité de Presentación de Informes sobre los Tratados, como mecanismo nacional para la presentación de informes, integrado por representantes de diversos departamentos y organismos gubernamentales, así como de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos. Esta es una herramienta esencial que se espera permitirá recuperar el actual retraso acumulado en la presentación de informes del país.

B. Ratificación de instrumentos de derechos humanos (recomendaciones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23)

111. Seychelles es parte en los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, siendo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas la última a la que se adhirió, el 18 de enero de 2017.

112. El Tratado sobre el Comercio de Armas, ratificado en noviembre de 2015, entró en vigor en el país el 31 de enero de 2016. Ello demostró el compromiso de Seychelles de promover los valores del derecho humanitario y de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. El tratado, que tiene por objeto regular el comercio mundial de armas, es importante para el país en vista de las amenazas que ha debido enfrentar en el pasado, en particular delitos marítimos, tales como la piratería, perpetrados mediante el uso de armas adquiridas de manera ilícita.

113. El Gobierno está estudiando los instrumentos de derechos humanos que figuran a continuación, a fin de determinar la posición de Seychelles para su firma y/o ratificación:

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El Protocolo contra la Corrupción de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.
- El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

V. Logros y mejores prácticas

114. Seychelles se ha adherido o ha ratificado recientemente los tratados internacionales que tienen repercusiones para los derechos humanos siguientes:

- El Convenio Revisado de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África.
- El Reglamento del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL); el Anexo III: Reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos; el Anexo IV: Reglas para prevenir la contaminación por las aguas sucias de los buques; el Anexo V: Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las basuras de los buques, y el Protocolo de 1997 que Enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, incluido el Anexo VI: Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.
- El Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques.
- La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.
- La Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

115. La Ley de Acceso a la Información, de 2018, tenía por objeto fomentar la buena gobernanza a través de la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad en los servicios públicos y la administración, la participación de las personas en los asuntos públicos, entre otras cosas, la denuncia de actos de corrupción, y la efectividad del derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 28 de la Constitución. La Ley estableció también la Comisión de Información, que es neutral e independiente.

116. La Ley de Lucha contra la Corrupción (Enmienda), de 2019, otorgó mayores facultades a la Comisión de Lucha contra la Corrupción para combatir la corrupción, al tener los mismos derechos, facultades, autoridad, privilegios e inmunidades de que goza la Policía, necesarios para la detección, prevención e investigación de los delitos en virtud de la Ley. La enmienda también faculta a la propia Comisión para iniciar procedimientos judiciales por prácticas corruptas.

117. En junio de 2020, el Gobierno presentó a las Naciones Unidas su informe de examen nacional voluntario (ENV), un proceso mediante el cual los países evalúan y exponen los progresos realizados para alcanzar los objetivos mundiales y reafirman la promesa de “no dejar a nadie atrás”, parte del mecanismo de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El informe se recopiló con las aportaciones de diversos departamentos gubernamentales, organismos y la sociedad civil.

118. En Seychelles, se procedió hace poco al traspaso pacífico del poder, habiendo ocupado el poder desde 1977 el Gobierno anterior. En octubre de 2020, se celebraron simultáneamente elecciones presidenciales y parlamentarias. Tras la obtención de los resultados, tanto los observadores locales como internacionales han señalado que las elecciones fueron imparciales, creíbles y que se llevaron a cabo de manera democrática. Una verdadera democracia es un componente sumamente importante del ejercicio de los derechos humanos, que es el fundamento de una sociedad justa en la que se respetan los derechos y en la que el pueblo elige y apoya a los representantes que ocuparán el poder a través de los mecanismos vigentes. El traspaso pacífico del poder, con la plena participación de los dirigentes políticos salientes, es una expresión de ello. Para la investidura del Presidente Ramkalawan se celebraron reuniones con los principales dirigentes del Gobierno anterior, en particular con su predecesor, el Presidente Faure.

119. Seychelles es consciente de la importante función que han desempeñado las ONG en fomentar la plena participación de la ciudadanía en promover y alcanzar logros positivos en todas las esferas esenciales de la sociedad. En los dos últimos años se han hecho notar las organizaciones de la sociedad civil, tales como la Asociación de Derechos, Información y Democracia (ARID), en situaciones difíciles para el país como el maltrato de ciudadanos extranjeros, que lograron captar la atención de la población, instando a la adopción de medidas urgentes por parte de las autoridades competentes. En Seychelles, hay varias otras destacadas ONG que llevan a cabo una importante labor para el país, a través de la colaboración con el Gobierno, las actividades de sensibilización pública y la capacitación

sobre diversas cuestiones, así como obras de caridad. En la actualidad, la Plataforma para la Participación Ciudadana de Seychelles es la organización coordinadora de todas las ONG. Esta permite crear un entendimiento común para la participación de la sociedad civil en el desarrollo; posibilita el crecimiento global de la sociedad civil; y facilita el desarrollo de capacidades, la formación de redes y el enlace entre organizaciones y sectores, la promoción de alianzas, el compromiso político y la prestación de algunos servicios esenciales a la sociedad.

VI. Conclusión

120. Seychelles mantiene plenamente su compromiso con el proceso del examen periódico universal (EPU) y es consciente de la importancia que este reviste para la promoción y la protección de los derechos humanos dentro de sus propias fronteras y en todo el mundo. Seychelles espera entablar un diálogo constructivo con el Consejo de Derechos Humanos y los demás Estados, y aprender de sus mejores prácticas.
